

2.- Deterioro del proceso patológico debido a la actividad laboral.

3.- Sea causa de un riesgo significativo para la seguridad de la persona.

En cualquier caso se precisará un estado de salud general adecuado, considerándose excluyentes los siguientes procesos:

1.- Aparato digestivo:

- Hernias y eventraciones.
- Hepatopatías inflamatorias o degenerativas.
- Procesos que originen obstrucción, estenosis hemorragias reiterativas o provoquen limitación en los horarios.

2.- Aparato respiratorio:

Son excluyentes los procesos bronquiales, alveolares, pleurales o vasculares que causen disnea, paroxística o no, hemoptisis o alguna alteración de la normal oxigenación sanguínea.

3.- Aparato cardiovascular:

Son excluyentes:

- Enfermedades orgánicas, congénitas o adquiridas de corazón
- Trastorno del ritmo cardíaco.
- Trastorno de la circulación coronaria.
- Hipertensión arterial, sea cual fuere su causa, no debiendo sobrepasar en reposo las cifras de 145 milímetros la sistólica y 90 la diastólica.
- Trastorno de isquemia arterial periférica y síndrome renivascularicosos.

4.- Aparato auditivo:

Es causa de exclusión cualquier trastorno del equilibrio y/o coordinación, así como cualquier proceso que haya causado o pueda causar pérdida auditiva valorada según los criterios que figuran en el apartado de condiciones biométricas exigidas.

5.- Sistema hematopoyético:

Trastornos de la coagulación, anemias y síndromes mieloproliferativos serán causa de exclusión.

6.- Aparato locomotor:

Su estado funcional y anatómico deberá estar exento de cualquier alteración, congénita o adquirida, que limite la movilidad normal de miembros y articulaciones o dificulte la estática y/o marcha. En todo caso serán causas de exclusión las siguientes:

- Luxación recidivante de hombro.
- Retracciones palmares.
- Síndrome de compresión neurológica en canales osteoligamentosos.
- Lesiones que dificulten la formación de la pinza manual.
- Síndromes cervicocefálicos.
- Artrodesis y laminectomias.
- Espondilolisis completa uni o bilateral.
- Espondilolisis incompleta bilateral.
- Espondilolistesis.
- Cifosis y escoliosis.
- Pie cavo de segundo grado o superior y/o que presente manifestaciones clínicas objetivas (formación de garras digitales, hiperqueratosis, empeine saliente...).
- Desnivelación del talón calcáneo superior a 10 grados en valgo o mayor de 5 grados en varo.
- Pie plano de segundo grado o superior.
- Otras lesiones podológicas que dificulten la marcha o bipedestación.
- Hallux valgus.
- Dismetría de miembros inferiores igual o superior a 10 mm.
- Escoliosis con un valor angular igual o mayor de 18 grados.

Serán causas excluyentes las osteomielitis, osteitis, osteonecrosis, miopatías y procesos degenerativos, atróficos o inflamatorios limitantes.

7.- Sistema nervioso:

Serán causas excluyentes los procesos que dificulten o mermen la movilidad y fuerza muscular así como alteren las funciones de relación:

- Epilepsia en cualquiera de sus formas.
- Trastornos de la conducta que alteren la capacidad para realizar el trabajo como la convivencia social que éste exige.
- Alcoholismo y otras toxicomanías que puedan inferir en el normal desarrollo de la actividad.

8.- Aparato visual:

Además de los requisitos exigidos en cuanto a agudeza visual, es preciso que no se padezca de:

- Presión intraocular elevada.
- Discromeptosis.
- Reducción del campo de visión.
- Alteraciones en la motilidad ocular.

9.- Sistema metabólico:

Serán excluyentes aquellos procesos metabólicos, endocrinos en cuya evolución sea probable la descompensación aguda del mismo, provocando mermas significativas en la capacidad de vigilancia y respuesta:

10.- Parámetros analíticos:

Los parámetros analíticos del sujeto se encontrarán dentro de los valores medios considerados normales.

11.- Requisitos mínimos biométricos:

- Talla 170 cm. (aspirantes masculinos) y 165 cm. (aspirantes femeninas).
- Peso: no superior ni inferior al 20% del teórico ideal calculado según la fórmula siguiente:

$$PI = \text{talla cm.} - 100 + \text{edad}/4 * 0.9$$
- Capacidad vital forzada: no menos del 85% del teórico esperado según su peso, edad, talla y sexo.
- Audición: No podrá existir:
 - * Pérdida auditiva entre mil y tres mil hertzios superior a 30 decibelios.
 - * Pérdida auditiva a cuatro mil hertzios superior a 35 decibelios.
 - * Pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

No podrá existir una pérdida auditiva (mono o binauricular) superior al 20%, calculándose éste según la siguiente fórmula:

$$\% = \frac{2 \times P. 500 + 4 \times P. 1000 + 3 \times P. 2000 + P. 4000}{10}$$

P. 500 =	pérdida decibelios a	500 hertzios
P. 1000 =	"	1.000 "
P. 2000 =	"	2.000 "
P. 4000 =	"	4.000 "

- Visión:
La agudeza visual mínima exigida sin corrección es de 1/2 en cada ojo.

LA GENERAL

ASAMBLEA general ordinario (PP. 1477/91).

De conformidad con lo establecido en el apartado número tres del artículo 12 de los Estatutos Sociales de la Entidad y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, se convoca a los Sres. Consejeros Generales de esta Institución, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próxima día 16 de diciembre, a las 16,30 horas, en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Sede Social de la Entidad, sita en Plaza de Villamena número 1, de Granada. En caso de no reunirse el quórum necesario, se celebrará, en segunda convocatoria, media hora después de la anteriormente señalada.

El Orden del día a tratar será el siguiente:

- Punto 1°. Apertura de la sesión por el Presidente.
- Punto 2°. Informe del Presidente de la Comisión de Control.
- Punto 3°. Informe de gestión.
- Punto 4°. Líneas generales del Plan de actuación de la Entidad para 1992.
- Punto 5°. Autorización al Consejo de Administración para la Emisión por la entidad de Títulos propios de Renta Fija.
- Punto 6°. Designación de Interventores y Suplentes para la aprobación del acta de la sesión.
- Punto 7°. Ruegos y Preguntas.

No se admitirá la delegación en otro Consejero, ni en tercera persona.

Granada, 28 de octubre de 1991.- El Presidente, Manuel Martín Rodríguez.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA. CONSEJERIA DE HACIENDA

ANUNCIO.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por medio del presente Anuncio, se notifica a los contribuyentes que a

continuación se relacionan, por el concepto impositivo que se indica, para que procedan a realizar el ingreso en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las cantidades liquidadas a cada una de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por las Dependencias del Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avda. Tre. Flomesta, n° 3, Murcia, a fin de retirar las notificaciones y los documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para ingreso en período voluntario de las deudas relacionadas, son:

Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al día de publicación de este anuncio:

a) Recurso de Reposición ante el Servicio de Gestión Tributaria, o

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, sito en la Delegación de Hacienda de Murcia.

No pueden simultanearse el Recurso y la Reclamación, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos señalados.

RELACION QUE SE INDICA

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y AA.JJ.DD.

N° Liquidación: 1007726869.

Rf° Expte: 46480/89.

Apellidos, Nombre, D.N.I., Domicilio: Bejarano Ruiz, Manuel. 31.582.243 c/ Gavilán, 7-2°.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda.

Importe Ptas.: 1.859.

Murcia 29 de octubre de 1991.- El Director General de Tributos, Vicente Lozana Sohuquillo.

UNICAJA

CONVOCATORIA de asamblea general ordinaria (PP. 1484/91).

En aplicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Montes de Piedad y Cajas de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, en su sesión del veintinueve de octubre del presente año, se convoca sesión de la Asamblea General de la Entidad, que tendrá lugar en Málaga, Avenida de Andalucía, 10 y 12, el día catorce de diciembre de 1991, a las once horas treinta minutos, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y fecha a las doce horas, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Confección de la lista de asistentes para determinar quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea, en su caso.
2. Informe de la Comisión de Control.
3. Líneas generales del Plan de Actuación de la Entidad para que puedan servir de base a la labor del Consejo de Administración y a la Comisión de Control.
4. Informe sobre la actividad económico-financiera.
5. Informe sobre la Obra Benéfico-Social.
6. Ruegos y Preguntas.
7. Aprobación del Acta de la reunión o designación de Interventores para tal fin.

Málaga, 29 de octubre de 1991.- El Presidente del Consejo de Administración, Braulio Medel Cámara.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FAX: (95) 421 02 89